



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2518/12, iniciado por la Directora de Gobierno, referente al modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca a celebrar con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS).

La intervención del Director Adjunto de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 5.

El Convenio suscripto con fecha 9 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer entre el OPDS y el Municipio una relación de colaboración e intercambio recíproco, destinado a la realización de acciones y actividades en esta jurisdicción, en el marco del Programa Generación 3R, en materia de Gestión Integral de Residuos Urbanos.

Que el OPDS implementará planes y programas de educación formal e informal para las diferentes etapas.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5146

ARTÍCULO 1º: : Convalídese el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a establecer una relación de colaboración e intercambio recíproco, destinado a la realización de acciones y actividades en esta jurisdicción, en el marco del Programa Generación 3R, en materia de Gestión Integral de Residuos Urbanos, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JUNIO DE
DOS MIL DOCE.**





**H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.